JUAN MANUEL GUSTALE C.
Abogado
Mat. Nº 21.941

CONTRATO N° 16/2015

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SR. OSMAR CARLOS CLEMOTTE CANTERO (MAS CREATIVO.COM)**, domiciliado en **Azara N° 2366 e/ Vicepresidente Sánchez y Cnel. Aguiar, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, con **RUC N° 2.702.262-5**, denominado en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de la página web del BCP, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato Cerrado.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Anexos, y Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.388**.-

JUAN MANUEL GUSTALE C.
Abogado
Mat. Nº 21.941

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Cerrado es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 48/2015**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 7, Acta Nº 33 de fecha 2 de junio de 2015**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total del presente Contrato Cerrado asciende a la suma de **Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones (48.000.000.-)** para el **Lote N° 1** y **Guaraníes Cuarenta y Tres Millones (43.000.000.-)** para el **Lote N° 2**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

LOTE N°1 – Mantenimiento de la Página Web del BCP					
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (I.V.A Incluido)**	**Precio Total ₲ (IVA incluido)**
1	Mantenimiento de la Página Web del BCP.	Meses	12	4.000.000.-	**48.000.000.-**

LOTE N°2 – Sitio Web para Conferencia oficial anual IAIS, organizado por la SIS					
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (I.V.A Incluido)**	**Precio Total ₲ (IVA incluido)**
1	Sitio Web para Conferencia oficial anual IAIS, organizado por la SIS	Unidad	1	43.000.000.-	**43.000.000.-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato para el **Lote N°1** es de **12 (doce) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio**, y para el **Lote N°2** es de **18 (dieciocho) meses, a partir de la emisión de la Orden de Servicio.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay (Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos)**.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Infraestructura, de **la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC).-**

JUAN MANUEL GUSTALE C.
Abogado
Mat. Nº 21.941

Silvia Báez M.
Banco Central del Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día seis del mes de julio del año **2015**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSMAR CARLOS CLEMOTTE CANTERO
Propietario
POR LA FIRMA MASCREATIVO.COM